

N° : 227-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 0849-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 170-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 0972-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 1170-2021-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 194-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 2462-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Memorándum N° 630-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, el Artículo 40.2 de la citada Directiva, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, sobre la rendición de cuentas, el Artículo 40.3 de dicha Directiva, estipula que éste no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Artículo 40.4 de la citada Directiva, establece que la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento

N° : 227-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre del 2021

de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

Que, el Artículo 40.5, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva N° 01-2013-PERPG "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos y Rendición de Cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande." Establece en el numeral 7.5 que, "Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, se utilizará la modalidad de "Encargos Internos". El área usuaria presentará la solicitud de asignación de encargos, la misma que será remitida al área de Abastecimientos, la cual indicará en detalle la siguiente información:

1. Lugar de ejecución del servicio (fuera del ámbito de la provincia de Mariscal Nieto)
2. Descripción de los servicios a contratar o bienes a adquirir
3. Justificación del servicio o bien a contratar o adquirir por encargo
4. Importe referencial de gastos, el mismo que no debe superar las 10 UIT
5. Fecha o periodo de la comisión.
6. Nombre de la persona a quien se le otorgará en encargo, indicando su modalidad contractual.
7. Copia de DNI de la persona a quien se le otorgará el encargo.
8. Certificación Presupuestal, aprobada por la Oficina de planificación y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0849-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el responsable del proyecto Lic. Nelson Ramos Rosales solicitó asignación de fondo por encargo interno por la suma de S/. 3,239.10 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES), a favor del servidor ING. Hugo Cuellar Maugriola – Jefe de SSOMA para el pago DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN ZONA DE LAS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA";

Que, mediante el Memorándum N° 170-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Ing. Oswaldo Mamani Flores, manifiesta que mediante la Directiva N° 04-2020-EF/50.10, directiva para la ejecución presupuestaria para el presente ejercicio fiscal el cual nos señala en el numeral 12.3 la certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad;

Que, mediante el Informe N° 0972-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Responsable del Proyecto Lic. Nelson Ramos Rosales solicita fondo por encargo interno y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,239.10 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES), con la finalidad de cumplir a cabalidad con las gestiones respectivas, a nombre del RESPONSABLE DE ENCARGO INTERNO NELSON RAMOS ROSALES, en un plazo de 10 días calendarios;

Que, mediante Memorándum N° 1170-2021GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Gerente de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para asignación de fondo por encargo interno para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 194-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que, la meta presupuestal N° 002 recuperación de Restos Arqueológicos en Zonas de las Lomas de Ilo Distrito de Ilo, Ilo, Moquegua", cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 1585-2021, en la fuente de



N° : 227-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre del 2021

Financiamiento: Recursos por Operaciones oficiales de Crédito, Especifica de gastos 26.23.45 Costos de Construcción por Administración Directa – Servicios por el monto de S/ 3,239.12 soles, a fin de cumplir con sus obligaciones asignadas, en atención a la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", inciso 12.3. La certificación presupuestaria es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la cita certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes;

Además, precisa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3,239.12 soles remitiendo el expediente administrativo para que se siga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2462-2021-GEINFRA/PERPG/GRM,), el Gerente de Infraestructura remite el presente expediente al Gerente General del PERPG, solicitando asignación de fondo por encargo interno a la meta presupuestal 002: RECUPERACION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN ZONAS DE LAS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA" contando con certificación de Crédito Presupuestal N° 1585-2021 en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, especifica de gastos 26.23.45 costo de construcción por administración directa – servicios por el monto de S/. 3,239.12 soles, por lo que señala que se proceda con el tramite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 0972-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Responsable del Proyecto Lic. Nelson Ramos Rosales solicita fondo por encargo interno y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,239.10 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES), hace referencia a la modificación del responsable del encargo interno según la solicitud del fondo por encargo sobre el procedimiento de la Directiva N° 001-2021/PERPG, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Descripción del Servicio - Ministerio de Cultura.	Deuda pendiente de pago generada por prestaciones asistenciales brindadas a trabajadores del "PROYECTO RESCATE ARQUEOLÓGICO LOMAS DE ILO – MOQUEGUA" en el servicio de emergencia por accidentes de trabajo durante el periodo 2020.
2	Justificación de Servicio o Bienes Adquirir por Encargado	Carta N° 005-FINZ-DHI-ADMO-HI-RAMOQ-ESSALUD-21, de fecha 02 de junio del 2021, de la oficina de administración y finanzas Hospital II – Essalud, reiterando el cobro de la deuda pendiente de pago generados por prestaciones asistenciales brindadas a trabajadores del Proyecto "RESCATE ARQUEOLÓGICO LOMAS DE ILO – MOQUEGUA" EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO, DONDE ADEMÁS PRECISA QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON DICHO PAGO SE PROCEDERA A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE COBRO.
3	Importante Referencial de Gastos el Mismo que no Deberá Superar las 10 UIT	Total S/ 3,239.12 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES)
4	Fecha o periodo de la comisión	Se realizará en un plazo de 10 días calendarios aproximadamente a partir de la emisión y cobro del cheque u orden de pago electrónico
5	Responsable de Encargo Interno	Lic. Nelson Ramos Rosales Responsable de Proyecto Personal Contratado
6	DNI de Responsable de Encargo Interno	26625613
7	Certificación Presupuestal	META 002 Recuperación de Restos Arqueológicos en Zona de las Lomas de Ilo, Distrito de Ilo, Ilo, Moquegua

N° : 227-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre del 2021

Que, encontrándose la solicitud de Fondo por Encargo Interno dentro de los supuestos de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y la Directiva N° 01-2013-PERPG aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2013-GG-PERPG/GR.MOQ "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos y Rendición de Cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande.", resulta legalmente viable aprobar mediante acto resolutivo la asignación de Fondo por Encargo Interno a favor del **Lic. Nelson Ramos Rosales**, por el monto de S/. 3,239.12 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES);

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación de Fondo bajo la modalidad de Encargo a favor del **Lic. Nelson Ramos Rosales**, por el monto de S/. 3,239.12 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES), para realizar el **Pago Generado por Prestaciones Asistenciales Brindadas a Trabajadores del proyecto "RESCATE ARQUEOLÓGICO LOMAS DE ILO – MOQUEGUA"** en el servicio de emergencia por accidente de trabajo durante el periodo 2020, Meta 002 conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorio, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
.....
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL